



Comercializadora de Portales Educativos

CONTRATO DE LICENCIAMIENTO Portal de Servicios Educativos ZETI - No. 20-069

1. **CONTRATANTE:** Lic. **GLORIA EUGENIA PEREZ QUINTERO**, identificado con C.C. 66,702,898 quien actúa a nombre y representación de la **Institución Educativa NARCISO CABAL SALCEDO**, identificado con NIT: 891.380.072-2. Dirección: Calle 2 No. 8-47, Tel: 227 73 02, Guadalajara de Buga (Valle del Cauca)
2. **CONTRATISTA:** **JAVIER ESTRADA JIMENEZ**, identificado con C.C. 94.414.642 de Santiago de Cali, quien actúa a nombre y Representación Legal de la empresa **COMERCIALIZADORA DE PORTALES EDUCATIVOS S.A.S.**, NIT. 901.147.388-2, Domiciliada en Cali, Valle del Cauca en la Carrera 47A No. 11-26, Cel: 317 345 80 14, e-mail: comportaleseducativos@gmail.com
3. **FECHA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO**
Fecha de Inicio: Abril de 2020
Fecha Terminación: Noviembre 30 de 2020
4. **OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO (OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA)**
El objeto único y principal del presente contrato es el **Licenciamiento de Computación en la Nube Privada del Portal de Servicios Educativos ZETI** (www.zeti.co), el Objeto del presente contrato implica una serie de obligaciones del Contratista como son:
 - a) Realizar los ajustes a que dé lugar la expedición de nuevas disposiciones legales, así como también realizar las correcciones y mejoras inherentes al Sistema de Información que sean necesarias para la optimización en el funcionamiento del Sistema que puedan ser sugeridas por el contratante.
 - b) Prestar asesoría permanente en el manejo del programa bien sea por línea telefónica, fax, Internet, o en la planta física del contratante, cuando surja alguna dificultad en el manejo del programa o implementación del mismo.
 - c) Capacitación a las personas que el contratante considere necesario en el manejo del programa sin restricciones de tiempo o número de personas para ello, la única consideración que debe tenerse es la de que el contratante debe solicitar con suficiente tiempo la realización de las mismas.
 - d) Realizar actividades de Control y Auditoría en el funcionamiento del programa en el plantel del contratante cuando lo estime conveniente o el contratante lo solicite expresamente.
 - e) Mantener copias de respaldo de los datos procesados por la institución, para que de ser necesario se pueda restaurar la información sin pérdidas en la misma.

El Contratista no es responsable de errores o mal funcionamiento del Sistema en los siguientes casos:

- El contratante no realice las operaciones adecuadas en el manejo y uso del programa.
- El contratante permita que personal no autorizado por el contratista realice operaciones de mantenimiento, actualización o manejo de los programas que componen el objeto de este contrato.
- El contratante haga uso inapropiado o indebido de los equipos y programas instalados en el mismo que causen alteración en el funcionamiento del programa.
- Se produzcan pérdidas o daños de la información por fallas en la operación en los equipos, así como también introducción de virus en el computador o instalación inadecuada de otras aplicaciones en los equipos.

- El contratante cambie de operador o transfiera el manejo del programa a operadores distintos de los capacitados por el contratista.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Suministrar el tiempo de computador necesario cuando se presente algún funcionario enviado por el contratista a realizar labores de mantenimiento o asesoría a los programas objeto de este contrato.
- Suministrar implementos tales como papelería, sistemas de almacenamiento y facilidades locativas para el trabajo de mantenimiento del contratista.
- Informar al contratista en forma oportuna cualquier error que se haya cometido en la operación del SOFTWARE o en el funcionamiento del programa con el fin de hacer las correcciones necesarias.
- Mantener en buen estado de funcionamiento los equipos de operación del SOFTWARE y con los requisitos mínimos en capacidades que el contratista recomiende para esta actividad
- Cancelar en forma oportuna los valores del contrato de acuerdo con las tarifas vigentes para el mismo.
- Designar al menos un responsable en el manejo del programa y un responsable en la toma de información, verificación y seguimiento de la misma, lo anterior con el fin de definir responsabilidades en el proceso de implementación y funcionamiento del Sistema.

6. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO

- Terminación del periodo de tiempo de vigencia del presente contrato.
- Incumplimiento del contratante en el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato
- Negligencia para acatar sugerencias y observaciones formuladas para garantizar el correcto funcionamiento del SOFTWARE.
- Incumplimiento en cualquiera de los términos estipulados en el presente contrato bien sea de parte del contratista o de parte del contratante.
- Decisión bilateral para dar por terminado el presente contrato.

7. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO

El valor del presente contrato es de \$5.487.100,00 (Cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil cien pesos)(1483 Estudiantes por \$3.700,00), los cuales se cancelarán en las siguientes fechas y valores una vez realizadas las siguientes actividades:

Actividad Realizada	Fecha de Pago	Valor a Pagar
Apertura del Año Lectivo del Licenciamiento de Computación en la Nube Privada del Portal de Servicios Educativos ZETI	A la Firma del contrato	\$2.743.550,00
Licenciamiento de Computación en la Nube Privada del Portal de Servicios Educativos ZETI	Junio 05 de 2020	\$1.371.775,00
Licenciamiento de Computación en la Nube Privada del Portal de Servicios Educativos ZETI	Noviembre 06 de 2020	\$1.371.775,00

8. FIRMAS AUTORIZADAS EN EL PRESENTE CONTRATO


 Lic. GLORIA EUGENIA PEREZ QUINTERO
 Contratante


 JAVIER ESTRADA JIMENEZ
 Contratista